ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Dictamen N° 005.2189/2016, Sesión N° 103, Ejecutoriado con fecha 13 de enero de 2017, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la Ciudad de La Serena, Invalidez de la Sra. Sofía Arancibia Cortés

**DECRETO ALCALDICIO N° 1575.- /**

Monte Patria, 02 de febrero de 2017.

**VISTOS**:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO**: Notificación de fecha 13 de enero de 2017, de Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Reg. La Serena, Dictamen N° 005.2189/2016, Sesión N° 103, Ejecutoriado con fecha 13 de enero de 2017, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la Ciudad de La Serena

**DECRETO**:

1.- De acuerdo a Dictamen N° 005.2189/2016, Sesión N° 103, Ejecutoriado con fecha 13 de enero de 2017, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la Ciudad de La Serena, que acepta Invalidez definitiva total, a contar del 13 de enero de 2017, fecha en fue ejecutoriado, a la Señora **SOFIA DEL PILAR ARANCIBIA CORTES**, recepcionada con fecha 01 de febrero de 2017, N° Ingreso 854, en Secretaria del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, y recepciona en el Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria, de fecha 02 de febrero de 2017:

**OTORGA** Invalidez definitiva total/Menoscabo de la capacidad de trabajo: 68,0 (Igual o mayor de 2/3), por cuanto como invalidante alcanza a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento y mayor de dos tercios, a la Señora **SOFIA DEL PILAR ARANCIBIA CORTES**, RUT N[redacted] Docente de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, Comuna de Monte Patria.

2.- **CONCEDASE** según lo dispuesto en el Artículo 149, de la Ley N° 18.883, que preceptúa que si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de toda la remuneración correspondiente a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad, a contar del 13 de enero de 2017, y permanecerá vigente hasta el 13 de julio de 2017.

3.- **DECLARESE**, a contar del 14 de julio de 2017, vacante el cargo de Docente de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, Comuna de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

**ALCALDE**
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.